



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

FOJA 19

EXPEDIENTE N° 1576/01.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

S/DESIGNAR COMO ENCARGADO DE LA OFICINA CONTROL DE COOPERADORAS Y ARCHIVO GENERAL AL AGENTE ADMINISTRATIVO LUIS ALBERTO SAAVEDRA.-

T./JEFATURA DE POLICIA.-

DICTAMEN N° 0233/01

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Vienen las presentes actuaciones a dictamen de este Organismo Asesor que tratan sobre la solicitud de pago del adicional por subrogación de categoría, del agente Luis Alberto SAAVEDRA.-

A fojas 3 obra resolución N° 49/00 del Jefe de la Policía de la Provincia por el cual se **designa** al Agente Administrativo categoría 5 Luis Alberto SAAVEDRA como encargado de la Oficina Control de Cooperadoras y Archivo General de la Jefatura de Policía.-

El Estatuto del Empleado Público en su artículo 70 determina que "El **ADICIONAL POR SUBROGACION** se efectivizará, juntamente con la asignación de la Categoría, al agente permanente que cumplan subrogaciones o reemplazos **transitorios** de los que revistan en las dos categorías superiores de cada rama o de funcionarios no comprendidos en este Estatuto".-

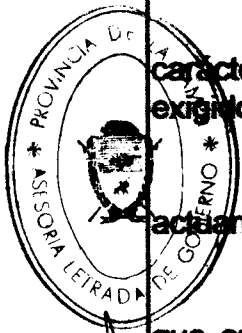
Resulta oportuno señalar que este Organismo Asesor en numerosos dictámenes ha señalado que subrogar significa "poner a una persona o cosa en lugar de otra", lo que llevada a la interpretación jurídica administrativa, equivale "sustraer a un empleado público de un puesto de trabajo para asignarle otro, entendiendo ello en sentido laboral sin que necesariamente implique un traslado físico".-

Por lo expuesto surge que el agente en cuestión ha sido **designado** con carácter permanente mediante la resolución citada, no cumpliendo con el requisito exigido por el artículo 70 "reemplazos transitorios".-

En consecuencia se comparte la opinión de la Asesora Delegada actuante en Jefatura de Policía a fojas 14.-

Sin perjuicio de lo señalado y a modo de ilustración corresponde señalar que en el supuesto de otorgarse subrogación resulta necesario el cumplimiento de todos los requisitos exigidos del mencionado artículo "de los que revistan en las dos categorías superiores de cada Rama".-

En el examinado no surge en autos informe de la Dirección General de Personal de la Policía que permita constatar el cumplimiento de tal requisito.-





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 1576/01.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

S/DESIGNAR COMO ENCARGADO DE LA OFICINA CONTROL DE COOPERADORAS Y ARCHIVO GENERAL AL AGENTE ADMINISTRATIVO LUIS ALBERTO SAAVEDRA.-

T./JEFATURA DE POLICIA.-

DICTAMEN N° 0233/01

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Por todo lo dicho anteriormente este Organó Asesor entiende que lo solicitado resulta jurídicamente inviable según lo surgido de las actuaciones en tramites, y lo dictaminado por el Organó Asesor actuante en Jefatura de Policía.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Santa Rosa,

22 FEB 2001

IV.-



DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa